



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0016977/2013

VISTO:

La necesidad de establecer las pautas de funcionamiento de los espacios inter-cátedras, detallando el modo de las reuniones, su conformación y sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo reuniones sistemáticas de interrelación entre cátedras, con el objeto de ajustar contenidos temáticos, tanto en el dictado de las clases teóricas como prácticas, como también en el desarrollo de las planificaciones, buscando una optimización en el desarrollo de la formación profesional del Psicólogo.

Que se debe optimizar el dictado de los contenidos de las distintas asignaturas al eliminar temas superpuestos y ajustar el peso de temas de relevancia.

Que se hace necesario mantener un intercambio y realimentación de experiencias que facilite el planteo de programas analíticos estructurados en función del aprendizaje significativo.

Que se deben implementar prácticas inter-cátedras en el caso que se presente la necesidad de combinar herramientas propias de cada asignatura.

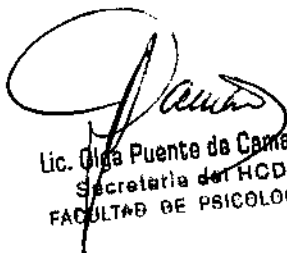
Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza y por mayoría,


**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Implementar a partir del año 2013 espacios inter-cátedras en la Facultad de Psicología, los cuales se conformarán como instancias integradoras de áreas del conocimiento y reunirán a docentes de la Facultad con el objetivo de promover, coordinar y compatibilizar las iniciativas, proyectos y actividades científico-académicas, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Artículo 2º: Los espacios inter-cátedras se instituyen como ámbitos participativos de los equipos de cátedra para el estudio, reflexión, intercambio y producción de propuestas referidas a los programas de las asignaturas, las líneas de investigación y de extensión, la enseñanza, la formación docente, así como a toda cuestión académica que resulte de su interés y competencia.

Artículo 3º: Se efectuarán reuniones inter-cátedras tanto de manera horizontal (entre asignaturas del mismo año de dictado) como verticales (diferentes años de


Lic. Olga Puente de Camarón
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0016977/2013

dictado con contenidos curriculares pertenecientes a un área en particular), promoviendo la interacción entre las áreas.

Artículo 4º: Se realizarán reuniones inter-cátedras con un representante titular (y un suplente) por cátedra, los cuales serán elegidos por todos los miembros de la cátedra y representarán a la misma de manera anual en las reuniones. Éste representante será el encargado de comunicar los resultados a los miembros de la cátedra y de participar regularmente. Una vez elegidos, los representantes serán designados por el HCD .

Todas las tareas que se encomienden a los miembros de los espacios inter-cátedras serán consideradas inherentes a la función docente y a la relación laboral que los mismos mantienen con la Facultad.

Artículo 5º: La coordinación entre los espacios inter-cátedras será responsabilidad de Secretaría Académica, la que deberá convocar a los docentes representantes al menos una vez por cuatrimestre.

Artículo 6º: Serán funciones de los espacios inter-cátedras:

6.1. Analizar anualmente los programas de las materias dentro del ámbito de su competencia, en procura de su actualización, adecuación y perfeccionamiento.

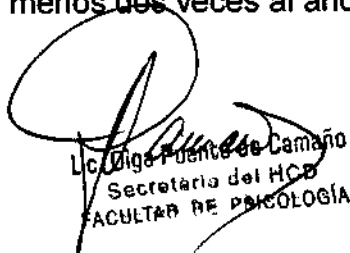
6.2. Detectar la existencia de superposiciones y la complementariedad o no del tratamiento que recibe un mismo contenido. Promover una adecuada progresión de los diferentes niveles de complejidad posibilitando así la integración de saberes.


6.3. Conformar equipos de trabajo interdisciplinarios con el propósito de lograr una más efectiva coordinación de contenidos y actividades, vertical y horizontal, tanto dentro de un mismo espacio como entre los demás espacios inter-cátedras.

6.4. Tomar conocimiento y analizar la evaluación que cada equipo docente hace de su propia práctica, planificación, funcionamiento y actualización científico-pedagógica.

6.5. Trabajar conjuntamente con la comisión curricular conformada oportunamente.

Artículo 7º: Se registrarán las acciones desarrolladas en cada sesión de trabajo a través de Actas, las cuales serán compiladas y archivadas en SACA, previa distribución de copias entre los miembros representantes, las que deberán estar disponibles en formato digital, para todos los miembros de las cátedras involucradas. La confección de las actas será realizada por un miembro elegido en forma rotativa por los representantes presentes. Los representantes deberán elevar un informe al menos dos veces al año a la Comisión Curricular conformada oportunamente.


Lic. Olga Puente de Camarero
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0016977/2013

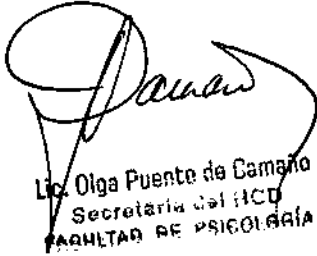
Artículo 8º: Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

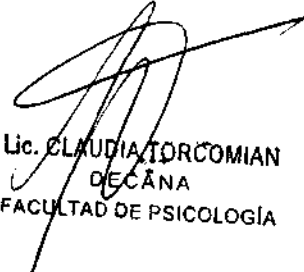
RESOLUCIÓN Nº:

141




Lic. Olga Puente de Camacho
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA